

Oficio Nro. BIESS-OF-SGDB-0044-2019

Quito, D.M., 10 de mayo de 2019

**Asunto:** Resolución No. SB-INJ-2019-520 Miembros Principales del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Doctora  
María Belén Rocha Díaz  
**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. SB-SG-2019-05129-O, de 10 de mayo de 2019, remitido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos, se notifica la Resolución No. SB-INJ-2019-520, emitida por el Intendente Nacional Jurídico, Ab. Andrés Salazar Arellano, en la cual en la parte pertinente resuelve: "ARTICULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del doctor Marco Patricio Naranjo Chiriboga, con cédula de ciudadanía No. 170677208-2, en representación de los Jubilados y doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, con cédula de ciudadanía No. 171149354-2, en representación de los Afiliados del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."

En tal virtud de lo manifestado solicito con el carácter de urgente, se sirva proceder con la posesión ante la Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador, de los nuevos miembros Principales del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, doctor Marco Patricio Naranjo Chiriboga, con cédula de ciudadanía No. 170677208-2, en representación de los Jubilados; y, doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, con cédula de ciudadanía No. 171149354-2, en representación de los Afiliados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Danny Stalin Erazo Usiña  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

Anexos:

- resolución\_no\_sb-inj-2019-5200621555001557514420.pdf



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



AVI6JHTXSL

# Trámite **363845**

Código validación **AVI6JHTXSL**

Tipo de documento **OFICIO**

Fecha recepción **10-may-2019 15:33**

Numeración documento **bles-off-sgdb-0044-2019**

Fecha oficio **10-may-2019**

Remite **ERAZO USIÑA DANNY STALYN**

Razón social **BIESS**

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asamblenacional.gob.ec>  
<https://estadotramite.isf>

Oficio: 2 FS

Anexo: 12 FS

**Oficio Nro. BIESS-OF-SGDB-0044-2019**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2019**

Copia:

Doctor  
Marco Patricio Naranjo Chiriboga

Magister  
Wilmer Dario Cóndor Paucar



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-520

ANDRÉS SALAZAR ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0035-2019 y BIESS-OF-SGDB-0038-2019, de 30 de abril y 7 de mayo del 2019, respectivamente, el abogado Danny Stalin Erazo Usiña, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite y completa la documentación para la calificación de idoneidad del doctor Marco Patricio Naranjo Chiriboga, como Director Principal de los Jubilados y del doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, como Director Principal de los Afiliados;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el artículo 2 del capítulo 1 "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene los requisitos para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

QUE con memorando Nro. SB-DTL-2019-0477-M de 9 de mayo del 2019, se determinó que los doctores: Marco Patricio Naranjo Chiriboga y Wilmer Darío Cóndor Paucar, no se encuentran incursos en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 del capítulo 1, del título XIX, del libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y,

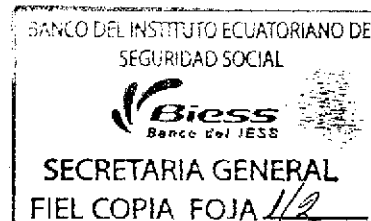
En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo del 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del doctor Marco Patricio Naranjo Chiriboga, con cédula de ciudadanía No. 170677208-2, en representación de los Jubilados y doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, con cédula de ciudadanía No.

Quito: Av. 12 de Octubre 225-185 y Madrid. Telefonos: 022 299 76 01 / 299 61 00  
Guayaquil: Checharraco 412 y Aguirre. Telefonos: 041 579 03 00  
Cuenca: Av. 24 de Agosto 110 y Presidente Urbina. Telefonos: 07 263 69 61 / 263 67 56  
Portoviejo: Calle Ochoa y Alameda. Telefonos: 033 265 46 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec  
Superintendencia de Bancos





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución SB-INJ-2019-520

Página 2

171149354-2, en representación de los Afiliados del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de mayo del dos mil diecinueve.

Así Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de mayo del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)

10 MAY 2019



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA  
GENERAL DEL BIESS - QUITO

10 MAY 2019

SECRETARIA GENERAL BIESS

Quito: Av. La Florida Ecuador 894-160 y Madrid. Telefonos: (02) 299 76 00 / 299 76 00  
Guayaquil: Comodoro 412 y Aguas. Telefono: (04) 270 42 00  
Cuenca: Antonio Borrero 719 y Presidente Cartaya. Telefonos: (07) 263 59 01 / 263 59 26  
Portoviejo: Calle Omerley Atascas. Telefonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

Asociación EC

Superintendencia de Bancos



2019-4987

Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0156-OF  
Quito, 24 de abril de 2019

**Asunto:** Notificación Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-388-10-04-2019

Señor Ingeniero  
Carlos Villareal Arregui  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Sesión Extraordinaria No. 50, celebrada el día 10 de abril del año en curso, se pone a su conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-388-10-04-2019, a fin de que se proceda con los trámites pertinentes para la calificación de los miembros designados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
**PROSECRETARIO, (E)**

Anexos: Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-388-10-04-2019

ep



**BANCO DEL IESS**  
VENTANILLA ÚNICA  
DOCUMENTO RECIBIDO

24 ABR 2019

11:35  
HORA

.....  
FUNCIONARIO QUE RECIBE

SIN ANEXOS   
CON ANEXOS

José Tamayo E10-25 y Lizardo García  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec



**RESOLUCION N° PLE-CPCCS-T-E-388-10-04-2019**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**  
**CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó la consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: *"fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"*; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*; *"del mismo modo garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia (...)"*;
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante referido como "CPCCS-T") mediante Resolución No.- PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** el artículo 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** de conformidad con el artículo 8, ibídem, establece que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales un (1) delegado de los afiliados activos y un (1) delegado de los jubilados y sus suplentes, serán elegidos por concurso público de oposición y méritos con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes durarán 4 años en sus funciones desde la fecha de su posesión;





- Que,** los artículos 9 y 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecen los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de quienes sean miembros del Directorio del Banco;
- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, el 14 de octubre de 2014, posesionó a los miembros principales y suplentes de los afiliados activos y de los jubilados al Directorio del Banco del IESS, quienes fueron designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cuyo periodo concluyó el 14 de octubre del 2018;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, aprobó el *"Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018"*, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, de 9 de mayo de 2018 (en adelante referido como "Mandato de Selección");
- Que,** el artículo 7 del Mandato de Selección dispone que: *"Declarada la terminación anticipada de los periodos de las autoridades, o cuando corresponda, en cumplimiento de las demás competencias otorgadas al Consejo Transitorio, este procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección y designación de las autoridades correspondientes"* (lo subrayado fuera de texto);
- Que,** el artículo 2 del Mandato de Selección dispone que: *"las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio"*;
- Que,** el artículo 11 del Mandato de Selección, respecto a los requisitos establece que: *"Cualquiera sea la forma de postulación, los candidatos deberán cumplir los requisitos definidos para cada caso por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en el respectivo Mandato, que observará los criterios de especialidad y méritos según la autoridad a seleccionar"*;
- Que,** el artículo 8 del Mandato de Selección dispone que: *"Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto pero si voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección"*;
- Que,** el artículo 9 Mandato de Selección establece que: *"la función de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección es preparar un informe de recomendación sobre los postulantes, dirigido al Pleno del Consejo"*



para su final ponderación y decisión, así como también vigilar la transparencia del proceso de postulación y de elaboración del mencionado informe de recomendación";

- Que,** el proceso de selección se debe basarse en los criterios de especialidad y méritos, con el propósito de elegir a los ciudadanos y/o ciudadanas más idóneos y probos, a fin de dar estricto cumplimiento al Mandato Popular del 04 de febrero de 2018;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio aprobó el MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES, POR LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018 del 5 de diciembre de 2018, en adelante Mandato de Selección y Designación;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-216-19-12-2018 expidió el Mandato Reformatorio al Mandato N°. PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018 para el concurso público para la designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual modifica el artículo 14 numeral 1 literal g) en el cual especifica el plazo para el ejercicio profesional.
- Que,** el artículo 5 de Mandato de Selección y Designación, dispone: *Integración de la Comisión Ciudadana.- La Comisión Ciudadana estará integrada por cinco personas: un Veedor, dos Comisionados de Selección Ciudadana y dos Delegados del Pleno quienes verificarán los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de las o los postulantes. El veedor no tendrá voto, pero sí voz informativa en la Comisión. El CPCCS-T garantizará que los Comisionados elegidos cumplan con las garantías de independencia, imparcialidad, idoneidad y demuestren compromiso a principios democráticos";*
- Que,** mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-200-12-12-2018, se conforma la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, luego del sorteo público del Banco de Comisionados Ciudadanos y Veedores, quedando conformada por: José Armando Lliquín Ausay y Connie del Pilar Arboleda Dávila, como comisionados por la ciudadanía principales y Kerly Maldonado Figueroa y Daniela Patricia Cifuentes Castillo como comisionados ciudadanos suplentes; Alex Fernando Canelos Velasco como Veedor principal y Paola Elizabeth Rosado Mendoza como veedora suplente; y, María Emilia Abdo Neira y Elena Natalia Gellibert Gaete como delegadas del Pleno del Consejo;







- Que,** el 3 de enero de 2019, mediante cadena nacional y su publicación en la página web de la institución, el Presidente del CPCCS-T realizó la convocatoria al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS;
- Que,** el 3 de enero de 2019, el Veedor principal Alex Fernando Canelos Velasco presentó su excusa para participar en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección. En efecto la Comisión principalizó a la ciudadana suplente Paola Elizabeth Rosado Mendoza como Veedora Principal, quien presentó su renuncia. Por tal motivo el Pleno del Consejo, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-249-30-01-2019, previo el sorteo de ley del Banco de Veedores, designa como veedores de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, a los ciudadanos: Rodrigo Toaquiza Cuyo, como veedor principal; y, César Alfonso Ulloa Tapia como veedor suplente. Finalmente los ciudadanos designados anteriormente como veedores, no se presentaron pese a las insistencia de la Comisión, por lo que el Pleno del CPCCS-T, en sesión ordinaria, realizó un nuevo sorteo y designa mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-283-14-02-2019, de 14 de febrero de 2019, a los ciudadanos William Antonio Huasichaca Mendoza y Jorge Oswaldo Calderón Cazo, como Veedores principal y suplente, respectivamente. Habiendo sido principalizado el veedor suplente por inasistencia del veedor principal, es decir el señor Jorge Oswaldo Calderón Cazo;
- Que,** los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección - CTCS, en la primera sesión pública, resuelven por unanimidad, designar a como coordinadora a Elena Natalia Gellibert Gaete y, Secretaria a Connie del Pilar Arboleda Dávila;
- Que,** de conformidad al Art. 15 del Mandato de Selección y Designación, se realizó la convocatoria pública de postulación y finalizado el mismo, se receptaron 20 postulantes. En efecto la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, en sesión pública aprobó los resultados obtenidos en la primera fase del proceso de verificación de los requisitos e inhabilidades y presento al Pleno el respectivo Informe;
- Que,** el Pleno del Consejo mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-281-06-02-2019 del 6 de febrero de 2019, conoció y resolvió sobre el: *"Informe de recomendación sobre la habilitación de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*, presentado por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección en la



que se habilitan a los siguientes postulantes: Mónica Patricia Ayala Segovia, Evelyn Katuska Uribe Fernández, Wilmer Darío Córdor Paucar, Alex Espinosa Moya, Marco Patricio Naranjo Chiriboga y se abre la etapa de impugnación al Informe;

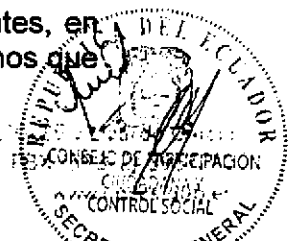
**Que,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Mandato de Selección y Designación, los postulantes no admitidos presentaron impugnaciones al Informe de Requisitos e Inhabilidades y el Pleno del Consejo mediante Resoluciones: PLE-CPCCS-T-O-287-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-288-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-289-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-290-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-291-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-292-25-02-2019, negó las seis (6) impugnaciones presentadas al Informe de habilitación de la CTCS-BIESS, correspondiente a los postulantes: Rosemary Elizabeth Molina Carrillo, Ángel Hernán Mayorga Castañeda, Manuel Bolívar Costales Gavilánez, Galo Fernando Larrea Estrada, José Fernando Fabara Murga y, Leonel Aquiles Pinto Guevara, a la vez que se ratificó la inhabilitación resuelta por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección;

**Que,** la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, realizó la revisión, verificación y valoración de los méritos de acuerdo a la documentación presentada por los cinco postulantes habilitados y fue puesto en conocimiento del Pleno del Consejo con oficio s/n de 13 de marzo de 2019, el: *"Informe sobre la valoración de méritos de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes por los afiliados activos y jubilados al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*;

**Que,** Mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-279-06-02-2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 del Mandato de Selección y Designación, emitió el: *"Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Representantes de los afiliados y jubilados al BIESS y para los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria"*

**Que,** en sesión ordinaria No. 44 del 14 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo designó a los miembros de la Comisión Académica encargada de elaborar las preguntas, respuestas y realizar el examen a los postulantes al BIESS y atender las solicitudes de recalificación, conforme al referido Instructivo;

**Que,** la Comisión Académica llevó a cabo el examen a los postulantes, en audiencia pública, el día jueves 28 de febrero de 2019, los mismos que





son calificados y atendió las solicitudes de recalificación de los exámenes y mediante: "Informe final de resultados del examen escrito dentro del concurso para la designación de los representantes del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" de 12 de marzo de 2019, puso en conocimiento del Pleno las notas finales de los postulantes;

**Que,** en sesión extraordinaria No. 41, de 14 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de oposición de los postulantes al BIESS y cada consejero y consejera emitió la valoración correspondiente, conforme consta de las matrices del proceso;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-324-B-25-03-2019, el Pleno en sesión ordinaria N° 50 de 25 de marzo de 2019, conoció los informes de valoración de méritos y examen escrito y aprobó los promedios de la calificación oral de los consejeros y consejera de los postulantes.

**Que,** en sesión extraordinaria 046 de 29 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo, resolvió sobre los recursos de revisión y de oficio de los postulantes: Alex Espinosa Moya, Mónica Patricia Ayala Segovia, Marco Patricio Naranjo Chiriboga; y, Wilmer Darío Cóndor Paucar, mediante resoluciones Nros: PLE-CPCCS-T-E- 348-A-29-03-2019, PLE-CPCCS-T-E- 348-B-29-03-2019 PLE-CPCCS-T-E- 348-C-29-03-2019, PLE-CPCCS-T-E- 348-D-29-03-2019, respectivamente;

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-348-E-2019 de 29 de marzo de 2019 el Pleno del Consejo aprobó los puntajes finales de los postulantes al directorio del BIESS luego de resolver sobre los recursos de revisión, quedando como sigue:

N°	POSTULANTES	COMISION TECNICA CIUDADANA MÉRITOS 50/50	COMISION ACADEMICA PRUEBA 20/20	CPCCS-T AUDIENCIA ORAL 30/30	PUNTAJE FINAL
1	MARCO PATRICIO NARANJO CHIRIBOGA	47	10	27.86	84.86
2	WILMER DARIÓ CÓNDOR PAUCAR	46	11	24.86	81.86
3	ALEX ESPINOSA MOYA	36	15	26.43	77.43



4	MÓNICA PATRICIA AYALA SEGOVIA	32	10	24.71	66.71
5	EVELIN KATIUSKA URIBE FERNANDEZ	4	11	20.07	35.07

**Que,** de conformidad al artículo 41 del Mandato de Selección y Designación, que prevé la fase de impugnación ciudadana: *"Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la lista de postulantes seleccionados por el Pleno, la ciudadanía podrá presentar impugnaciones (...)"*. El Pleno del Consejo en la misma sesión dispuso la convocatoria pública con los nombres de los postulantes para la fase de impugnación ciudadana. Convocatoria que se realizó el 31 de marzo de 2019 en el Diario Expreso;

**Que,** mediante memorando N° CPCCS-SG-2019-0300-M de 4 de abril 2019, la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, informa que no se han presentado impugnaciones ciudadanas a los postulantes del proceso del BIESS determinado en el cuadro precedente;

**Que,** en sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 del Mandato de Designación que dispone: *"Concluida la fase de impugnación ciudadana, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio emitirá la Resolución que designa al miembro principal de los afiliados activos y su suplente y al miembro principal de los jubilados y su suplente, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función de los postulantes mejores puntuados"*.

**Que,** la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, certifica, en sesión pública, que los postulantes del concurso público de méritos y oposición son los mejor puntuados: Marco Patricio Naranjo Chiriboga con C.I 1706772082, con 84,86 puntos, Wilmer Darío Cóndor Paucar con C.I.1711493542, con 81,86 puntos, Alex Espinosa Moya con C.I. 1713703294 con 77,43 puntos; y, Mónica Patricia Ayala Segovia con C.I.1711585297 con 66,71 puntos. Por tanto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Mandato de Selección y Designación (PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018), procede a designar a los Miembros principales y Suplentes, por los Jubilados y Afiliados Activos al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





decisión que fue tomada por unanimidad, en sesión extraordinaria N° 50 del 10 de abril 2019.

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** DESIGNAR al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los postulantes mejor puntuados del concurso como principales y a los dos siguientes en puntuación como suplentes para el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme sigue en el siguiente cuadro:

Orden	MIEMBRO DIRECTORIO BIESS	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	Principal Jubilados	Marco Patricio Naranjo Chiriboga	84,86
	Suplente Jubilados	Alex Espinosa Moya	77,43
2	Principal Afiliados activos	Wilmer Darío Cóndor Paucar	81,86
	Suplente Afiliados activos	Mónica Patricia Ayala Segovia	66,71

La designación que se realiza es para cuatro años conforme los determina el Art. 8 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art. 2.-** Remitir la presente resolución a la Superintendencia de Bancos para la calificación previa a la posesión de los miembros del Directorio del BIESS designados, conforme lo dispone el antepenúltimo inciso del Art. 8 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art. 3.-** Disponer que por Secretaria General, se notifique a la Asamblea Nacional para la posesión de los miembros principales y suplentes designados al Directorio del BIESS, previa la calificación por parte de la Superintendencia de Bancos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Por Secretaria General, notifíquese con la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos, a la Asamblea Nacional, a los miembros del directorio del BIESS designados y a la Coordinación de Comunicación del CPCST para su publicación en la página web institucional.



Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes abril de dos mil diecinueve.

  
Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. En la ciudad de Quito, a los diez días del mes abril del dos mil diecinueve.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Quito</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 5 Hojas -</u>
Quito	<u>2019</u>
<b>SECRETARIA</b>	

